

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0247-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2020

Asunto: Documentos para comodato del predio Nro. 278589 a favor del Cuerpo de Bomberos. Exp. PM Nro. 2020-01369

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Director:

De conformidad con la Resolución A004 de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000096 de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E) manifiesto:

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-01743-O, de 16 de septiembre de 2020, remitió en archivo digital, el expediente relacionado con el trámite para autorizar el comodato del predio No. 278589, ubicado en las calles Oe2 y Av. Jaime Roldós Aguilera, barrio Previsión Social sector El INNFA parroquia Conocoto.

Al respecto Procuraduría Metropolitana, solicita se tome en cuenta los requisitos y procedimiento establecidos en la Resolución No. AG-032-2018 de 13 de junio de 2018, mediante la cual se dictó el "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, BAJO LA FIGURA LEGAL DEL CONTRATO DE COMODATO"; así como lo dispuesto por el Código Municipal y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En este contexto, previo a continuar con el trámite solicitado Procuraduría Metropolitana, requiere que se anexe: (i) El Certificado del Registro de la Propiedad del inmueble objeto del comodato; (ii) Documentos respecto a la personería jurídica y nombramiento del representante legal del solicitante; (iii) Los documentos de la beneficiaria que detallen el proyecto a ejecutarse en el predio y su financiamiento; y, (iv) En su informe deberá incluir el análisis respecto a la pertinencia de presentar garantía para este trámite, y la ratificación o rectificación de su informe, en razón de que la figura del comodato se encuentra establecida en el art. 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, art. que corresponde a la Sección Quinta que establece el Régimen de Reglas Especiales Relativas a los Bienes de Dominio Privado, y el inmueble objeto del presente trámite se trata de un área verde categorizada como bien de dominio público.

Una vez que se encuentren el expediente completo, de acuerdo al instructivo mencionado, remitirá el expediente a la Administración General para que esta dependencia remita a Procuraduría Metropolitana para la emisión del informe legal para conocimiento y dictamen de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, posterior resolución del Concejo Metropolitano.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0247-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2020

Con sentimientos de consideración y estima

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edison Xavier Yepez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Referencias:
- GADDMQ-DMGBI-2020-1743-O

Copia:

Señor Abogado
Nelson Anibal Muñoz Barrezueta
Coordinador Jurídico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Señor Comandante
Esteban Ernesto Cardenas Varela
Jefe de Bomberos

Señor Arquitecto
Edison Gabriel Obando Torres
Analista en Gestión de Bienes Inmuebles

Señor Tecnólogo
Francisco Leonidas Herrera Yambay
Técnico de Gestión de Bienes Inmuebles

Señora Abogada
Emma Yolanda Martinez Yanez
Técnico de Gestión de Bienes Inmuebles